

RESUMEN DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015

Paracuellos de Jarama, siendo las doce horas del día veintiséis de noviembre de dos mil quince, se reunieron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial en primera convocatoria y al objeto de celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, los Señores Concejales que componen la misma anotados, bajo la Presidencia del Primer Teniente de Alcalde D. Mario López Palomeque, por encontrarse ausente del término municipal el Sr. Alcalde, y estando presente la infrascrita Secretaria Dña. Ana Isabel Grau Navarro.

Abierto el acto por la Presidencia se pasan a tratar los asuntos incluidos en el siguiente Orden del Día, en la forma y resultados que seguidamente se expresan:

1º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior. La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda: Aprobar el acta de la Junta de Gobierno Local que se ha distribuido junto con la convocatoria, y que corresponde concretamente a la sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 12 de noviembre de 2015.

2º Aprobación si procede de facturas. Acto seguido se presentó la siguiente factura que fue aprobada por unanimidad.

Limpiezas, Ajardinamientos y Servicios Seralia, S.A. servicio de limpieza de centros de educación infantil y primaria durante el mes de octubre, por importe de 18.262,88€.

3º Acuerdo si procede relativo a la concesión de vados permanentes. A continuación se dio lectura a la instancia presentada, y en la que solicitan la concesión de placa de vado permanente para la puerta de garaje de nave o vivienda.

4º Acuerdo si procede relativo a la concesión, renovación o traslado de tarjetas de estacionamiento para personas con movilidad reducida. A continuación se procede a dar lectura a las instancias presentadas que han solicitado concesión o renovación,

5º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de obras y servicios urbanísticos. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes que han solicitado licencia municipal de obras y servicios urbanísticos.

6º Acuerdo si procede relativo a la aprobación de expedientes de Industria en sus distintas fases del procedimiento. A continuación se procede a dar lectura a los expedientes de industria que han solicitado, licencia municipal de funcionamiento, apertura, etc., siendo el siguiente:

7º Acuerdo si procede relativo a la resolución de expedientes sancionadores. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que se ha instruido el siguiente expediente sancionador:

Expediente sancionador iniciado a raíz del informe de la Policía Municipal de Paracuellos de Jarama de fecha 15 de julio de 2015, por el que se ponía en conocimiento de esta Administración que en la parcela “tiene varias construcciones de chapa divididas en jaulas en las que hay unos 80 perros aproximadamente de diferentes razas y tamaños, se desconoce si tiene documentación relativa al núcleo zoológico y si los tiene vacunados y censados”.

Asimismo, en el expediente figuran: la recepción del Acuerdo de Incoación, la formulación de alegaciones, el informe sobre las mismas, la recepción de la Propuesta de resolución, la formulación de alegaciones, y el informe la técnico municipal con las conclusiones obtenidas.

La Junta de Gobierno Local a la vista del expediente, de la Propuesta de Resolución del Instructor, de los informes en los que se basa, y una vez se ha ausentado de la sala el Concejales que ha ejercido de instructor del expediente, muestra su conformidad con el mismo, y por unanimidad de los miembros presentes acuerda imponer una sanción de 601,16 euros

por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 24.1.a. LPAD consistente en la posesión de perros no censados o registrados, o no marcados de acuerdo con el artículo 10 de esa Ley; una sanción de 601,16 euros por la comisión de una infracción leve tipificada en el artículo 24.1.h LPAD consistente en no contar con seguro de responsabilidad civil; una sanción de 1.202,03 euros por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 24.2.c LPAD consistente en la no vacunación o la no realización de tratamientos obligatorios a los animales domésticos de compañía; una sanción de 1.202,03 euros por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 24.2.d.LPAD consistente en el incumplimiento por parte de los establecimientos para el mantenimiento temporal de animales de compañía, cría o venta de los mismos, de cualquiera de los requisitos y condiciones establecidos en la presente Ley, y una sanción accesoria consistente en la clausura temporal de las instalaciones ubicada en la parcela con referencia catastral 28104A001000410000UM por un periodo de dos años por la comisión de dos infracciones graves del artículo 24.2 LPAD, tal y como autoriza el artículo 25.3 LPAD.

8º Acuerdo si procede relativo a la aprobación del “Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación del un carné único en los servicios bibliotecarios.” Toma la palabra el Presidente y manifiesta que por parte de la Concejalía de Cultura se presenta para su aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local, el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación de un carné único en los servicios bibliotecarios. Añade que el objeto de este convenio es el establecimiento de las condiciones efectivas para la integración de las informaciones y datos de los servicios bibliotecarios de lectura pública de Paracuellos del Jarama al sistema de gestión alojado y mantenido por la Comunidad de Madrid, pasando a formar parte del Catálogo Regional, incluyendo en este proceso los datos bibliográficos y de gestión propios de estos servicios y la migración e integración de los datos del sistema existente en el municipio. Así mismo los usuarios de los servicios bibliotecarios del municipio pasarán a utilizar el carné único de la red de servicios integrados en el Catálogo Colectivo Regional.

A la vista de lo anterior la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda suscribir el presente Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Presidencia, Justicia y Portavocía del Gobierno) y el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama para la migración de datos e integración de los servicios bibliotecarios de lectura pública del municipio en el catálogo regional de la Comunidad de Madrid y para la implantación del un carné único en los servicios bibliotecarios, tendrá una vigencia de 10 años, pudiendo ser objeto de prórroga por el tiempo que decidan las partes.

9º Acuerdo si procede relativo a la solicitud de archivo de expedientes disciplinarios.

Toma la palabra el Presidente para exponer que en relación con los expedientes disciplinarios incoados por esta Junta de Gobierno en sesión del 29 de octubre se han presentado escritos solicitando el archivo de los expedientes relativos a las empleadas públicas por las razones que se expresan en los mismos. Dichos escritos están suscritos por las interesadas y por los Sindicatos UGT y UPM. Se ha incorporado al expediente Informe de la Secretaria Municipal de fecha 25 de noviembre del actual en el que tras analizar los motivos expuestos, concluye que no procede, en este momento procedimental, el archivo de las actuaciones.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda, de conformidad con el informe de Secretaría, desestimar la petición de archivo de los expedientes disciplinarios relativos a las empleadas públicas.

10º Acuerdo si procede relativo a la resolución de las recusaciones de instructor y secretario de expedientes disciplinarios. Toma la palabra el Presidente para exponer que en relación con los expedientes disciplinarios incoados por esta Junta de Gobierno en sesión del 29 de octubre se han presentado escritos solicitando la recusación tanto de la instructora como de la secretaria designadas al efecto en cada uno de los expedientes por las razones que se expresan en los mismos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda de conformidad con el informe de Secretaría desestimar la solicitud de recusación formulada contra la instructora y secretaria por las empleadas públicas en sus respectivos expedientes.

11º Acuerdo, si procede, relativo a la adjudicación del contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas. Toma la palabra el Presidente y señala que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de noviembre de 2015 se concedió a la mercantil FEI un último e improrrogable plazo de 3 días para que procediera a la subsanación de la documentación presentada una vez fue declarada su oferta como la económicamente más ventajosa, y que en fecha 26 de noviembre de 2015, la mercantil interesada presenta la documentación requerida.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adjudicar el contrato de gestión de servicio público de gestión y organización de una Escuela de Idiomas a FORMACIÓN Y EDUCACIÓN INTEGRAL, por un canon a favor del ayuntamiento equivalente al 11,11% (3 €/alumno) del importe obtenido conforme a las tarifas a percibir de los usuarios; señalar, a los efectos de cumplir con la exigencia de motivación del acto de adjudicación previsto en el artículo 151.4 TRLCSP, y a los efectos de justificar las características y ventajas de la proposición presentada por el adjudicatario, en lo que a los aspectos valorados mediante un juicio de valor se refiere, que únicamente se ha presentado al procedimiento el licitador adjudicatario, no estimándose necesaria una mayor motivación, y notificar este acuerdo a los adjudicatarios y resto de licitadores.

12º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación del contrato de obra de muro de contención de tierras en zona verde con Parcelas 189, 203 y 204 de Altos del Jarama. Toma la palabra el Sr. Presidente y señala que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de noviembre, acordó celebrar sorteo en presencia de los licitadores, al objeto de dilucidar el empate alcanzado en las puntuaciones, y que convocados ambos licitadores, en fecha 25 de noviembre se procede a la celebración de dicho sorteo, asistiendo el Jefe del Dpto. de Contratación, y en calidad de fedataria pública, al objeto de asegurar la transparencia del procedimiento, la Secretaria municipal. Continúa señalando que introducidas en una caja opaca las papeletas con los nombres de los licitadores, como consecuencia de la extracción aleatoria de una de ellas, resulta ser la correspondiente a VIRTÓN. A la vista de dicho resultado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar la oferta presentada por VIRTÓN como la económicamente más ventajosa en el presente procedimiento, requiriendo a la interesada para que en un plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, proceda a presentar la documentación indicada.

13º Acuerdo, si procede, relativo a la declaración de la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento de adjudicación de concesiones de plazas de aparcamiento del Parking Municipal. Toma la palabra el Presidente e indica que la Mesa de Contratación constituida en el presente procedimiento ha elevado la propuesta de concesión de uso privativo de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal de Paracuellos de Jarama a los interesados presentados en esta remesa.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta señalada, acuerda otorgar las concesiones de uso privativo de plazas de aparcamiento de automóvil del Parking Municipal.

14º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI “Paso a Pasito” y la EMI Paracuellos. Toma la palabra el Presidente y señala que en fecha 12 de noviembre la Junta de Gobierno Local acuerda conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia previa a la adopción del acuerdo definitivo de modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, y que habiéndose cumplido dicho trámite, sin que por parte de la mercantil contratista se haya manifestado oposición alguna, procede acordar definitivamente la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar el contrato de servicios de ampliación de horario de entrada y salida de la EMI “Paso a Pasito” y la EMI Paracuellos, por un importe de 2.320,00 €, con objeto de incorporar a un trabajador adicional, y requerir al interesado para que, de conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 TRLCPS, proceda a reajustar la garantía definitiva prestada en el presente expediente hasta un importe adicional de 116,00 euros.

15º Acuerdo, si procede, relativo a la modificación del contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes de viviendas en Paracuellos de Jarama. Toma la palabra el Presidente y señala que en fecha 12 de noviembre la Junta de Gobierno Local acuerda conceder a la mercantil interesada un plazo de audiencia previa a la adopción del acuerdo definitivo de modificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 211.1 TRLCSP, y que habiéndose cumplido dicho trámite, sin que por parte de la mercantil contratista se haya manifestado oposición alguna, procede acordar definitivamente la modificación propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda modificar al alza, por un importe de 5.318,61 €, del contrato de obra de ejecución de rebajes en vía pública para acceso a garajes de viviendas, y requerir al interesado para que, de conformidad con lo señalado en el artículo 99.3 TRLCPS, proceda a reajustar la garantía definitiva prestada en el presente expediente hasta un importe adicional de 265,93 euros.

16º Acuerdo, si procede, relativo a la prórroga del contrato de servicios de gestión, control y supervisión del Parking Municipal. Toma la palabra el Presidente y señala que estando próxima la finalización del contrato señalado, contrato que, de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigió el procedimiento, admite una prórroga por un período adicional máximo de 3 meses, y habiendo solicitado a la concejalía competente su posicionamiento acerca de la procedencia de acordar dicha prórroga, se remite a este Departamento comunicación en sentido favorable a dicha prórroga.

A la vista de lo anterior, y habiendo recabado la viabilidad presupuestaria correspondiente y preceptiva, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda prorrogar el contrato de servicios de gestión, control y supervisión del Parking Municipal con la mercantil MG DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL, por un período de 3 meses (del 18 de diciembre de 2015 al 18 de marzo de 2016).

17º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada por Análisis, Beneficios y Fines Urbanos, en el procedimiento de concesión de plazas de aparcamiento en el Parking Municipal. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Análisis Beneficios y Fines Urbanos en la que solicita devolución de la fianza prestada para el procedimiento de concesión de plazas de aparcamiento en el Parking municipal.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a Análisis Beneficios y Fines Urbanos la fianza prestada por importe de 19 euros.

18º Acuerdo, si procede, relativo a la devolución de la fianza prestada por Friends Group, en el procedimiento de contratación del servicio de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales. A continuación se dio lectura a la instancia presentada por Friends Group en la que solicita devolución de la fianza prestada para el procedimiento de contratación del servicio de gestión y organización de eventos y actuaciones musicales.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable, que obra en el expediente por unanimidad acuerda: Devolver a Friends Group la fianza prestada por importe de 3.041,29 euros.

Toma la palabra el Presidente y señala que hay un punto urgente que tratar en esta Junta y consiste en la devolución de las fianzas depositadas por las peñas por el uso de las casetas instaladas en las fiestas patronales. Añade que la urgencia viene motivada para no demorar el expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar de urgencia e incluir en el orden del día de esta Junta el siguiente punto que se señala a continuación.

Acuerdo si procede relativo a la devolución de la fianza depositada por las peñas y partidos políticos por la utilización de las casetas instaladas por el Ayuntamiento para las fiestas patronales. Toma la palabra el Presidente y manifiesta que la Concejalía de Festejos remite expediente relativo a la devolución de la fianza depositada por las Peñas y Partidos Políticos, por la utilización las casetas instaladas por el Ayuntamiento para las fiestas patronales 2015, asimismo, como consta en el expediente informe favorable del técnico, habría que adoptar acuerdo para continuar con el expediente.

La Junta de Gobierno Local a la vista del informe favorable por unanimidad acuerda: Devolver las fianzas depositadas a las siguientes peñas y partidos políticos que utilizaron casetas instaladas por el Ayuntamiento para las fiestas patronales 2015: La Penúltima y Nos Vamos, Frente Paracuellos, La Guasa de las Juampas, Por Fin es Viernes, Asociación de Veteranos de Paracuellos, El Calentón, ICxP, PP, PSOE, UPyD, la cantidad a devolver a cada uno es de 200,00 euros y a El Butano y Lokura Paracuellos la cantidad a devolver a cada uno es de 400€.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y cuarenta y cinco minutos.